

	DISTRITO 09D21 SAN JACINTO DE YAGUACHI-SALUD	09D21-CP-0012- 2020
	INFORME	

Año: 2020	Mes: Mayo	Día: 10
Tema: Informe Final de Adquisiciones realizadas por la Emergencia Covid 19		PROCESO: Compras Públicas
Lugar: Distrito 09d21 San Jacinto de Yaguachi Salud		

ANTECEDENTES
<p>De acuerdo al artículo 32, de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que, La salud es un derecho que garantiza el Estado mediante políticas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.</p> <p>De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades proactivas.</p> <p>Que, el numeral 11 del artículo 6 de la Ley Orgánica de Salud establece entre las responsabilidades del Ministerio de Salud Pública: "11. Determinar zonas de alerta sanitaria, identificar grupos poblacionales en grave riesgo y solicitar la declaratoria del estado de emergencia sanitaria, como consecuencia de epidemias, desastres u otros que pongan en grave riesgo la salud colectiva, (...).";</p> <p>Que, el artículo 57 de la Ley Orgánica de Contratación Pública establece el procedimiento de las contrataciones en situaciones de emergencia, Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS.</p> <p>La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscritos el respectivo contrato.</p> <p>En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.</p>



**DISTRITO 09D21
SAN JACINTO DE YAGUACHI-SALUD**

**09D21-CP-0012-
2020**

INFORME

Que, el día miércoles 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General ha declarado el brote de coronavirus como pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, y salvar vidas;

Que, mediante "INFORME TÉCNICO PARA DECLARATORIA DE EMERGENCIA COVID – 19" de fecha 11 de marzo de 2020, aprobado por los Viceministros de Gobernanza y Vigilancia de la Salud Pública y Atención Integral en Salud, remitieron a la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud Pública el estado actual del Coronavirus COVID-19 en el Ecuador sugiriendo la declaratoria de emergencia sanitaria al sistema Nacional de Salud (...)"

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, declaró Estado de Emergencia en Territorio Nacional ante el brote del Coronavirus (COVID-19);

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. N° 00126-2020 de fecha 11 de marzo de 2020 la Ministra de Salud Catalina Andramuño menciona "declárese el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del sistema nacional de salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población"

Que, el artículo 2 del Acuerdo Ministerial Nro. N° 00126-2020 establece "Disponer que los establecimientos de salud pertenecientes a la Red Pública Integral de Salud, durante la vigencia de la presente declaratoria, procedan a priorizar los recursos económicos, de talento humano: y, demás medidas que se estimen necesarias para afrontar la presente declaratoria de emergencia."

Que, el artículo 6 del Acuerdo Ministerial Nro. N° 00126-2020 establece "La Red Pública Integral de Salud contratará de manera directa o a través de invitaciones, las obras, bienes fungibles y no fungibles, o servicios que se requieran de manera estricta para superar esta situación de emergencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública."

Que, el artículo 12 del Acuerdo Ministerial Nro. N° 00126-2020 establece "Una vez superado el Estado de Emergencia Sanitaria declarado con el presente instrumento, se procederá a publicar en el Portal Electrónico del Servicio Nacional de Contratación Pública, un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado en las mismas, con indicación de los resultados obtenidos."

Que, el artículo 13 del Acuerdo Ministerial Nro. N° 00126-2020 establece "La presente Declaratoria de Emergencia, tendrá una duración de sesenta (60) días, pudiendo extenderse en caso de ser necesario."



DISTRITO 09D21
SAN JACINTO DE YAGUACHI-SALUD

09D21-CP-0012-
2020

INFORME

Que, mediante la Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0104 de 19 de marzo de 2020 emitida por el Servicio de Contratación Pública donde se establece reformas para la adquisición en estado de emergencia, donde manifiesta. 'Art. 363. f.- *Informes parciales.- Las entidades contratantes deberán realizar informes periódicos y parciales en los era/es se detalle el número de contrataciones realizadas, así como su objeto, nombre y RUC de los contratistas, y el monto al cual ascienden las mismas El referido informe será publicado cada diez (10) días, de manera obligatoria, en la herramienta "Publicaciones de Emergencia, o notificado al SERCOP. En este informe se detallan por cada contratación la causa o razón que motivó a la entidad contratante a no utilizar el régimen común de contrataciones. E/ informe final de las contrataciones realizadas por cada entidad, al que se refiere el inciso final del artículo 57 de la LOSNCP, será publicado una vez superada la situación de emergencia, y contendrá la información detallada en el artículo 364 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP."*

Mediante Resolución Nro. 0001-DD09D21-2020, de fecha 23 de marzo de 2020 aprobado por el Sociólogo Rafael Alejandro Benitez, en ese entonces Director Distrital, donde se manifiesta el estado de emergencia sanitaria que atraviesa el Ecuador

OBJETIVO

- Informar sobre las compras realizadas por el estado de emergencia sanitaria COVID-19 de acuerdo a lo establecido en el art. 363.1 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0104

ANALISIS Y DESARROLLO

Mediante Acuerdo Ministerial Nro: 00126-2020, de fecha 11 de marzo del 2020, la Ministra de Salud Catalina Andramuño, menciona declárese el estado de emergencia sanitaria en todos los Establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los Servicios de Laboratorio, Unidades de Epidemiología y Control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y Consulta Externa, por la inminente posibilidad del efecto provocado por el Coronavirus COVID 19, y prevenir un posible contagio masivo en la población.

Por tal motivo se procedió a atender los requerimientos de las unidades operativas y Hospital perteneciente a esta Dirección Distrital, ya que la pandemia de COVID 19 empezó a cobrar vidas y a su vez el contagio es masivo a nivel mundial, entonces el stock de los insumos de uso general y prendas de protección de los Centros de Salud y Hospital de la dirección Distrital 09D21 San Jacinto de Yaguachi Salud el consumo fue más frecuente aplicando el artículo 57 de la Ley Orgánica de Contratación Pública establece el procedimiento de las contrataciones en situaciones de emergencia. Para atender las situaciones de emergencias definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley previamente a iniciarse el procedimiento el Ministro del Estado o la máxima autoridad de la entidad debería emitir resolución motivada que declare la Emergencia para justificar la contratación. Dicha resolución se publicara en el Portal COMPRAS PUBLICAS.



La entidad para contratar de manera directa y bajo responsabilidad de la máxima autoridad las obras bienes o servicios incluidos los de consultoría que se requieren de manera estricta para superar la situación de emergencia podrá inclusive contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.

En todos los casos una vez superada la situación de emergencia la máxima autoridad de la entidad contratante publicará en el Portal COMPRAS PUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado con indicación de los resultados obtenidos.

Por consiguiente se procedió a solicitar proformas a varios proveedores a nivel nacional a fabricantes y distribuidores para la adquisición de insumos médicos, para abastecer a los centros de salud y Hospital pertenecientes a la Dirección Distrital 09D21 San Jacinto de Yaguachi – Salud, que se encuentran atendiendo pacientes con casos sospechosos de COVID 19.

A continuación se detalla las compras realizadas de emergencia

1. Número y fecha de la Resolución que declaró la emergencia:

Resolución Nro: 0001-DD09D21-2020, de fecha 23 de marzo del 2020

2. Número de contratos efectuados para superar la emergencia

Se realizó tres ordenes de compra.

3. Objeto de cada contrato efectuado

- Orden de compra Nro SJY-DD09D21-INFC-0012-2020. Adquisición de insumos médicos de uso general
- Orden de compra Nro SJY-DD09D21-INFC-0013-2020. Adquisición de overoles de bioseguridad o tyvez color blanco, reusables
- Orden de compra Nro SJY-DD09D21-INFC-0014-2020. Adquisición de batas manga larga descartables, talla mediana y grande



4. Identificación de los contratistas con su respectivo número de RUC

- Orden de compra Nro SJY-DD09D21-INFC-0013-2020. Proveedor SANCHEZ VITERI CESAR ISRAEL con RUC 1803608288001
- Orden de compra Nro SJY-DD09D21-INFC-0014-2020. Proveedor LASLUIA CONDOR SANDRA VERONICA con RUC 1719253674001
- Orden de compra Nro SJY-DD09D21-INFC-0012-2020. Proveedor MARTINEZ ESPINOZA JOSE OSWALDO con RUC 0921437182001

5. Plazo de duración de la emergencia

47 días

6. Valor de cada contratación

- Orden de compra Nro SJY-DD09D21-INFC-0013-2020. 1,783.30 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES CON 30/100), sin incluir IVA
- Orden de compra Nro SJY-DD09D21-INFC-0014-2020. 4000.00 (cuatro mil dólares con 00/100), sin incluir IVA
- Orden de compra Nro SJY-DD09D21-INFC-0012-2020. 1685.80 (MIL SEICIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON 80/100), sin incluir IVA

ANALISIS

Se ejecutó tres órdenes de compra, las cuales se encuentran subidas al SERCOP, los productos se recibieron sin ningún inconveniente, fueron adquisición de insumos médicos de uso general, prendas de protección las cuales llegaron en su totalidad, las prendas de protección son útiles y fundamentales para la vigilancia epidemiológica en territorio para la visita a pacientes que presenten síntomas de COVID 19. Todos los productos adquiridos son de inmediata utilización para atender a la emergencia sanitaria del COVID 19. Ya que no se encuentran en stock en bodega.

CONCLUSION

La Dirección Distrital 09D21 San Jacinto de Yaguachi Salud, realizó el análisis correspondiente sobre la adquisición de insumos médicos de uso general de acuerdo a la necesidad requerida por el estado de emergencia sanitaria declarado mediante Acuerdo Ministerial Nro: 00126-2020, de fecha 11 de marzo del 2020 y de acuerdo a la Identificación de la Necesidad realizada por el área de Provisión (Medicamentos e Insumos Médicos).



**DISTRITO 09D21
SAN JACINTO DE YAGUACHI-SALUD**

**09D21-CP-0012-
2020**

INFORME

Se efectuó las compras de acuerdo al Artículo 6 del Acuerdo Ministerial Nro: 00126-2020, que establece "Una vez superado el estado de emergencia sanitaria declarado con el presente instrumento se procederá a publicar en el Portal electrónico del Servicio Nacional de Contratación Pública un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado en la misma con indicación de los resultados obtenidos.

Se procede reportar mediante informe final sobre las compras realizadas en estado de emergencia con los resultados obtenidos y documentación de los procesos realizados.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
 Banina Villacrés Orovio Resp. Compras Publicas	 Q.F. Wladimir Herrera Responsable Distrital de Medicamentos y Dispositivos Médicos	 Dr. Rafael Vera Villamar Director Distrital 09D21